

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Provincial

Sesión de 26 de Septiembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. DURÁN

Señores que asistieron:

Raboso.—Fernández Arribas.—Cuenca.—Bernad.—Pérez Magnán.

Abierta la sesión a las nueve y media de la mañana, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Decretar el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Venancia Martínez Ahijón por reunir las condiciones que marca el caso tercero del art. 4.º del Reglamento de dicho Establecimiento.

Decretar asimismo el ingreso definitivo en el Hospicio del niño Francisco Romero y Marín por reunir las condiciones reglamentarias.

Aprobar las cuentas de las estancias de dementes causadas durante el mes de Mayo último en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, y declarar de abono la suma de 4.789'50 pesetas que importan las mismas, por aparecer debidamente justificadas sus partidas.

Aprobar igualmente análogas cuentas, correspondientes al mismo mes de Mayo, por estancias de asilados recluidos en el Manicomio de Ciempozuelos, que importan la suma de pesetas 19.859, que fué declarada de abono.

Aprobar también la misma clase de cuentas de estancias causadas por dementes en el referido Establecimiento

de Ciempozuelos, durante el mes de Junio último, que importan la cantidad de 19.407 pesetas, que fué declarada de abono.

Sacar a subasta el servicio de suministro de varios instrumentos para completar el material del Laboratorio y Museo del Hospital de San Juan de Dios, debiendo formularse por el señor Director de dicho departamento el oportuno pliego de condiciones y satisfaciéndose la adquisición con cargo a la partida de 10.000 pesetas autorizada en presupuesto para estas atenciones del Hospital Provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, disponer que el Tribunal de oposiciones a las plazas de Médicos de guardia se componga de siete Profesores en vez de cinco, que asistirán a los ejercicios que practiquen los opositores.

Quedar enterada de un oficio del señor Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes nombrando jardinero del Establecimiento, con carácter interino, a Benito Serrano.

Pasar a ordenencia de los Sres. Bernad y Valero Martín el expediente relativo al arreglo de las plantillas del Cuerpo administrativo provincial.

Dejar sobre la Mesa el expediente sobre liquidación de intereses de demora instruido a instancia del Apoderado de los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat.

Idem íd. el de concurso para la confección de tres trajes de Portero y 16 de Ordenanzas de las Oficinas Centrales de la Corporación.

Se levantó la sesión.

El Vicepresidente accidental, Juan Durán.—El Secretario accidental, M. Barrio.

293.—638.

### Providencias judiciales

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el expediente promovido por doña Juliana

García Coronado, sobre que se declare la ausencia de su hermano de doble vínculo D. Juan Antonio García Coronado, se llama por segunda vez por medio del presente al D. Juan Antonio y a los que se crean con mejor derecho que la doña Juliana a la administración de los bienes del ausente, a fin de que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado; y se previene a los que pretendan su mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al verificar su comparecencia.

Dado en Madrid a 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Secretario, Bonifacio Guillén.—Es copia: Bonifacio Guillén.

294.—658.

#### CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso se siguen autos promovidos por D. Angel García López contra los herederos de D. Guadalupe Ojeda sobre reconocimiento de la firma de un pagaré expedido por el D. Guadalupe Ojeda el 8 de Mayo de 1896 por 1.500 pesetas a la orden del primero a dos años de la fecha, é ignorándose el paradero de los citados herederos, se ha acordado por providencia de 27 del corriente se cite a los referidos herederos a fin de que el día 14 de Octubre próximo y hora de las doce comparezcan a prestar declaración en el referido Juzgado, sito en el piso principal del edificio de aquellos, calle del General Castaños, núm. 1, acerca de la legitimidad de la firma de dicho pagaré y certeza de la deuda; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Septiembre de 1901.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

294.—668.

#### HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte y mi Escribanía penden por virtud de repartimiento autos de menor cuantía promovidos por D. José María Jurado y Melero contra D. Marcelino Martínez, sobre

entrega de una mercancía, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Encabezamiento de sentencia.—En la villa y corte de Madrid a veinte de Septiembre de mil novecientos uno. El señor D. Rafael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. José María Jurado y Melero, del comercio y vecino de Jerez de la Frontera, defendido por el Letrado D. Isidoro Pérez y Oliva y representado por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, y de la otra, como demandado, D. Marcelino Martínez, que se halla declarado en rebeldía, sobre entrega de una mercancía.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a lo pretendido por el Procurador D. Fernando Ramón Luis en la demanda deducida a nombre de D. José María Jurado y Melero, y en su virtud, que debo absolver y absuelvo de la misma a D. Marcelino Martínez, todo ello sin expresa condena de costas, mandando que una vez firme esta sentencia se requiera a D. Braulio Martínez para que la mercancía de que se trata, cuya retención se declaraalzada y que obra en su poder en concepto de depósito, la devuelva a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, dejándola en las mismas condiciones en que estaba antes de acordarse su retención. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, por mi compañero Albornoz, Pedro Martínez Grande.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Marcelino Martínez, cuyo domicilio se desconoce, expido esta cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

36.—P.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Losada Murciano, natural de esta corte, hijo de Pedro y Encarnación, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, que vivió en la calle de Santa Ana, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa seguida por estafas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 30 de Septiembre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

294.—648.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Prieto Cañado, de veintisiete años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, natural de San Clemente, provincia de Cuenca, que ha vivido en el cerro de la Plata, barrio del Pacífico, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid á 23 de Septiembre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Albornoz, Federico González del Rivero.

294.—673.

## INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en sumario por denuncia de

doña Antonia Fernández sobre estafa de un gramófono, por la presente se cita y llama al denunciado José Salazar Font, que ha vivido en las calles de Santa Ana, número 11, y Oso, número 27, ignorándose su actual paradero, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* comparezca á prestar declaración; apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1901.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

294.—669.

## LATINA

En el juicio declarativo de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Pablo de Figuerola y sigue hoy su compañero D. José Martínez de Carvajal, á nombre del excelentísimo señor Marqués de Comillas, contra D. Francisco Goicorrotea y otros, sobre extinción y cancelación de una mención de derecho impuesto sobre unos terrenos con edificaciones, sitos en esta corte y su calle del Sur, hoy Méndez Alvaro, número doce, se dictó la siguiente

*Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez.*—Madrid veintisiete de Noviembre de mil novecientos. Proveyendo á las pretensiones deducidas por el Procurador don Pablo de Figuerola Ferretti en su escrito fecha treinta de Octubre último. A lo principal se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que deduce el excelentísimo señor D. Claudio López y Brú, Marqués de Comillas, y se confiere traslado á las personas contra quienes se propone, ó sean D. Francisco Goicorrotea, D. Manuel Gil Santibáñez, D. Wenceslao Vallenillas, D. Francisco Valdés, D. Antonio de Navacerrada, D. Pedro Martínez, D. Luis Cortés, D. Ildefonso Bernaldo de Quirós, D. José de Eguilior, D. Miguel Collantes, D. José María Ducazoal, D. Juan Fernández, D. Agustín María de Sirgado, D. Amalio González Arroyo, D. Andrés de Távira, D. José de Abascal, D. Francisco Rodríguez Velasco y doña Loreto Castroviejo y Aguilar, á quienes se emplazará para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en estos autos, personándose en forma.

Y en cuanto al otro, no obstante las manifestaciones consignadas en el ingreso de la demanda, practíquese por el Actuario la diligencia que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y si no pudiere practicar todos ó algunos de los emplazamientos, dése cuenta. Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Doy fe, Rodríguez.—Ante mí, Juan Martos.

Practicadas diferentes diligencias, como no haya sido habida ninguna de las personas contra quienes se dirige la demanda, á petición del actor y por otra providencia fecha nueve del corriente, se ha mandado que los emplazamientos se verifiquen por medio de cédula, que se insertará en los tres periódicos oficiales.

En su virtud, yo el Actuario, por medio de la presente emplazo á los diez y ocho demandados que anteriormente se expresan, á los fines y por el término indicados, contado éste desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula;

previniéndoles que, si no comparecen en el juicio, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid diez de Julio de mil novecientos uno.—El Actuario, Juan Martos.

35.—P.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesus N. (a) *El Manchego*, cuya demás filiación se desconoce, el cual frecuenta el puente de Toledo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, joven, con un poco de bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 1.º de Octubre de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. de Jiménez, Licenciado Juan J. Jiménez Prado.

294.—672.

## PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernardino San José (a) *El Alondra*, que habitaba maritalmente con Tomasa Juara Roper en el callejón del Alamillo, número 5, principal, núm. 8, y á Mariano N. (a) *El Manchego*, de unos veinticinco años de edad, moreno, que habitó en la calle de Santa Lucía, núm. 11, bajo, número 3, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por robo; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Madrid 28 de Septiembre de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

293.—627.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Prados Clemente, natural de Camprobin (Logroño), dependiente, soltero, de veintitrés años, hijo de Diego y de Ildefonso, que tuvo su domicilio en la ca-

lle de Santiago, núm. 18, piso tercero izquierda, de esta corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Madrid 28 de Septiembre de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

294.—646.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriel N., que es de unos veintitrés años, de estatura alta, color moreno, viste pantalón obscuro, blusa negra y boina azul, y á un sujeto apodado *El Verduras*, bajo, moreno, de veinticinco años, viste pantalón de tricot y blusa de color, que el día 19 de Septiembre último acompañaban á Cándido Casado por la calle de San Bernardino, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles un auto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas demás señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Octubre de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

294.—671.

## UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por atentado José Godoy Brieva, natural de Madrid, de cuarenta y siete años, casado, ebanista, y su hijo Faustino Godoy Blanco, natural de Madrid, soltero, ebanista, de quince años, que han vivido en la calle de los Artistas, 2, principal, número 8, cuya demás filiación, actual paradero y punto probable donde se encuentren se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles los autos de procesamiento y prisión contra ellos dictados y recibirles

declaración indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 30 de Septiembre de 1901.—Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

294.—670.

#### ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Comisión ejecutiva de Obligacionistas de la casa de Osuna, sobre extinción de censos, se acordó conferir traslado con emplazamiento á las personas que se creyeren con derecho á la conservación de los siete censos que después se enumerarán, para que en término de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la inserción del edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparecieran en los autos, personándose en forma, prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; por ser desconocidas las personas contra quienes se dirige la demanda se llevó á efecto el emplazamiento acordado por medio de los periódicos oficiales ya dichos, y como no han comparecido, se ha acordado, de conformidad con lo que solicita la parte actora y lo que determina el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, hacerles un segundo llamamiento por la mitad del término antes fijado, ó sean cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en citados periódicos y con iguales prevenciones y formalidades que se han verificado primeramente.

Las fincas sobre que gravitan los censos de esta referencia y que á continuación del deslinde de aquellas se detallan, son las siguientes:

Una casa-palacio, con su jardín, cercado de tapia, llamada del Duque, y sita en la Alameda, que linda al Norte con camino de Barajas á Madrid, Oeste callejón de la Iglesia, plaza del Duque y calle Mayor; al Mediodía calle Real y Poniente camino que de la calle Real sale al que va de Barajas á Madrid.

Otra casa, llamada de Oficios, en dicho pueblo de la Alameda, compuesta de casa y terrenos que la rodean, con paseo de árboles, en la calle de la Fuente, uno, que linda por Norte con tierras del Duque de Zaragoza, al Este y Sur calle de la Fuente y al Oeste con la plaza del Duque.

Las casas llamadas de la Yeguada, en el mismo pueblo, compuestas de varios edificios y corrales situados en la calle Mayor, número seis, que lindan al Norte con calle de la Fuente, al Este calle del Rey, al Sur calle Real y al Oeste calle Mayor.

La arboleda, compuesta de bosque y pasto, que linda al Norte con camino de Barajas y calle Real, al Oeste huerta-vivero que fué del Sr. Duque de Osuna, la Mediodía tierra del Duque de Zaragoza

za y Poniente prado del Sotillo, descabazando en la carretera general de Aragón.

Un censo de treinta y ocho mil trescientos sesenta y seis reales y sesenta y seis céntimos de capital, y mil ciento cincuenta de réditos al año, impuesto por escritura otorgada en Madrid á once de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve ante el Escribano D. Francisco de la Peña, en favor de D. Juan Bengoa y Ugalde.

Otro en favor de las Memorias de Obras pías fundadas en la iglesia de la Alameda; no consta por quién ni la escritura de imposición, cuyo rédito anual es de ciento ochenta y tres reales.

Otro de mil seiscientos treinta y seis reales doce maravedises de capital en favor de la Obra pía fundada en la Alameda por Juana Coca.

Otro de ochocientos ochenta reales de capital en favor de la Cofradía de la Santa Vera Cruz, de Barajas.

Otro de catorce mil cuatrocientos reales de capital y trescientos sesenta de renta al año con que se dice estaban gravadas dos tierras de diez y siete fanegas de las adjudicadas en el sitio del Arroyo de la Corona.

Otro de veintidós mil reales de principal que, á dos y medio por ciento al año, se regularon por la calidad de tanto y licencia con que fueron vendidas ciento cincuenta fanegas de tierra por D. Ramón Rodríguez Prieto.

Cuatro mil trescientos ochenta y siete reales y ocho maravedises, capital de otro censo de Memorias y Obras pías fundadas en la villa de La Alameda y Barajas, sobre diferentes tierras de dicha posesión, por las que se contribuía anualmente con ciento treinta y un reales y veintidós maravedises, según escritura otorgada por D. Francisco Ruiz de Ayuso, Presbítero, y otros consortes.

Y seis mil cuatrocientos treinta y seis reales doce maravedises, importe de los derechos dominicales, duplo capital, *laudemus* y cincuenta del censo perpetuo que sobre sí tenían dos huertos en la vega de La Alameda, comprendidos en dicha posesión en favor de la Obra pía que en la iglesia de La Alameda fundó Alonso Martínez y de que es patrono el Cura de Barajas.

El censo de treinta y ocho mil trescientos sesenta y seis reales sesenta y seis céntimos á favor de D. Juan Bengoa y Ugalde, se halla actualmente suscripto á nombre de D. Fernando Sáinz de Olano y Aguirre y de D. Elifodoro y doña Flaviana Ramírez y Sáinz de Olano.

Dado en Alcalá de Henares á treinta de Septiembre de mil novecientos uno.—V.º B.º = El Juez de primera instancia interino, Gregorio Azaña.—El Actuario, Juan F. Ballester.

34.—P.

#### BURGOS

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita y llama al Director del periódico *El Fusil*, D. Alejandro Fuertes, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle una declaración en

la causa que me hallo instruyendo sobre calumnia al Jefe de la Guardia municipal de esta ciudad, D. Andrés Maroto; á consecuencia de un suelto inserto en citado periódico; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 23 de Septiembre de 1901.—Francisco Polanco.—P. S. M., Mariano Irazu.

293.—635.

#### CHINCHON

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, se cita y llama á Félix Martínez Viejo, natural de Guadalajara, vecino de Madrid, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de oficio carpintero, hijo de Félix y de Ramona, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazado en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Chinchón 30 de Septiembre de 1901.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

294.—655.

#### MANACOR (MAYORCA)

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de primera instancia del partido de Manacor, en la isla de Mayorca.

Hago saber: Que por doña Julia Lerroux y Ballesteros, como madre de los menores D. Enrique, D. Fernando, don José y doña María de las Nieves Romero y Lerroux, viuda la primera y herederos los demás de D. Julio Romero Jusén, que falleció en 8 de Noviembre de 1898 siendo Registrador de la Propiedad de este partido, y con antelación de los partidos y Registros de Alcázar, Alcalá, Tolosa, Cabra y San Juan de Puerto Rico, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho Sr. Registrador, con arreglo á lo prescrito y determinado en la ley Hipotecaria y su Reglamento, y por el Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, con providencia de hoy se ha dispuesto se citen por medio de este segundo edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Albacete, Madrid, San Sebastián, Córdoba y Palma, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador D. Julio Romero Jusén, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la expresada fianza prestada por el mismo, citándoles por este segundo edicto y término de seis meses para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Manacor (isla de Mayorca) á 27 de Septiembre de 1901.—Manuel Suárez Martínez.

294.—657.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en el día de hoy, el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden

de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado contra Bernardino Rodríguez Gómez y otros por el delito de hurto y desorden público, ha acordado expedir la presente, citándole de comparecencia ante la Sección cuarta de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia (Salesas), para el día 13 de Noviembre próximo, á las trece, para la celebración del Juicio oral de mencionada causa.

Y mediante á ignorarse el actual paradero del referido procesado Bernardino Rodríguez Gómez, de diez y ocho años de edad, hijo de Pablo y de Bonifacia, natural de Canales de la Sierra, partido de Nájera, provincia de Logroño, se le cita por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; con apercibimiento que, de no comparecer en el lugar, día y hora expresados, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial 27 de Septiembre de 1901.—El Actuario, Licenciado Joaquín de Domingo.

429.—656.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, D. Miguel Jiménez Madrid, por el presente se cita y llama á Marcelino Rodríguez Pérez, que dijo vivir en la calle de Canillas, núm. 4, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 31 de Octubre próximo venidero, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Septiembre de 1901.—V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

294.—650.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta corte, D. Miguel Jiménez Madrid, por el presente se cita y llama á Enrique Berret y Benigno López Campos, que dijeron vivir el primero en la calle de Eguilaz, núm. 5, principal, y el segundo Alcalá, 54 (Presidencia del Consejo de Ministros), y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 31 de Octubre próximo venidero, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por desobediencia, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Septiembre de 1901.—V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

294.—651.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José González Méndez, que dijo vivir en la ronda de Toledo, número

ro 20, piso segundo izquierda, número 2, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 684 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Miguel Jiménez Madrid. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—451.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Parada Jartín, que dijo vivir en la calle de Santa Lucía, núms. 4 y 6, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 819 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Miguel Jiménez Madrid. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—455.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Marcos Barrios Muñoz, que dijo vivir en la calle de los Irlandeses, número 11, principal izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 942 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Miguel Jiménez Madrid. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—456.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, D. Miguel Jiménez Madrid, por el presente se cita y llama á Policarpo Albarquerque, que dijo vivir calle de Castelló, 7, bajo, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 31 de Octubre próximo venidero, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Septiembre de 1901.—Miguel Jiménez Madrid. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 294.—649.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Montero Pérez, que dijo vivir en la carretera de Carabanchel, calle de Manuel Carmona, número 5, pa-

to, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 950 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Miguel Jiménez Madrid. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—457.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte contra Manuela Pérez del Molino por lesiones á Amando Huertas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Manuela Pérez del Molino á la pena de ocho días de arresto mayor, que extinguirá en la Cárcel, y reprensión, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo =F. Prieto del Rico.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Manuela Pérez del Molino dicho fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid á 23 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Clemente de Oro. 293.—628.

En expediente de juicio verbal sobre faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte, seguido contra Francisco y Eustaquio García González, por la de escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Francisco García González y Eustaquio García González á la multa de 15 pesetas á cada uno, y la subsidiaria caso de insolvencia y reprensión, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. =Pedro Villar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Francisco y Eustaquio García González el fallo inserto, toda vez que se ignora el paradero de los mismos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN de la provincia en Madrid á 25 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Clemente de Oro. 293.—629.

En diligencias de juicio verbal sobre faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por la de escándalo é insultos á los agentes de la autoridad, seguido contra Concepción Martínez Fernández, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Concepción Martínez Fernández á la multa de 10 pesetas por cada una de las faltas, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.=Pedro Villar.

Y para que llegue á conocimiento de la condenada Concepción Martínez el fallo inserto, toda vez que se ignora su domicilio y paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 27 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Clemente de Oro.

294.—654.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Salvador Charles Martín, de veintitrés años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado casado, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de los Artistas, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Cerquella. El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 293.—631.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Martínez Ortega, de veintidós años, natural de Puerto Rico, provincia de idem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de Mira el Río Alta, 10, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas,

número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Cerquella. El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 293.—632.

ALCALA DE HENARES

D. Marcelino Cortés y Solms, Juez municipal suplente de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Narciso Basabe de Cos, de cincuenta y dos años de edad, de estado viudo, recaudador de contribuciones, vecino de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, y el cual, como á las nueve de la mañana del día 22 de Agosto último, fué agredido por el vecino de esta ciudad, Severiano Sánchez, en la plaza de Cervantes, junto al establecimiento de doña Damiana Benito, para que el día 14 de Octubre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio que ha de celebrarse por lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Septiembre de 1901.—Marcelino Cortés. =Por su mandato, Francisco Maján. 292.—590.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Nicanor González Puebla, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Posetas	Cénts.
2	D. Andrés José Arroyo.—Una tierra situada camino de la Venta: linda S. Mariano Dávila.....	332	
19	D. Miguel García.—Tierra sitio de la Dehesa: linda S. Pedro Cortán.....	320	
20	D. Miguel García.—Tierra sitio Dehesa: linda Manuel Llano Persi.....	320	
21 67	Hijos de Castor Gutiérrez.—Tierra sitio de las Tapias: linda N. María Odiaga.....	226	
58 166	Doña María Riganti.—Casa sita Arroyo Caraque: linda con otros terrenos de la misma señora.....	8.332	
113	D. Juan Martín Urosa.—Casa sita calle del Marqués de Salamanca, núm. 2.....	1.666	
114	D. José Martín Urosa.—Casa carretera de Madrid: linda derecha Antonio Pabón.....	3.832	
150	D. Antonio Pabón.—Casa calle del Marqués de Salamanca, número 2.....	3.000	
79	Doña Manuela Aguado y Ocaña.—Una tierra en Arroyo de la Corcoba: linda al N. con el Arroyo.....	306	
65	Doña Manuela Gutiérrez.—Una casa camino viejo de Leganés, dedicada á ventorro; se ignoran los linderos.....	1.250	
109	D. Francisco Martínez.—Una casa en la carretera de Extremadura, á la izquierda de la misma. No se conocen linderos.....	2.500	
110	D. Anacleto Marina y Mier.—Una casa ventorro entre el tercero y cuarto kilómetros de la carretera de Extremadura: linda con otra de Francisco Martínez.....	1.666	
202	Doña Catalina Auñón.—Una casa calle del Sacristán, núm. 12: linda por su frente con la citada calle.....	300	
294	D. Miguel Torres Martínez.—Un solar en la carretera de Madrid, cuya superficie y linderos se ignoran.....	146	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 14 de Octubre de 1901, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. En Carabanchel Bajo á 5 de Septiembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Nicanor González Puebla.

281.—143.